ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTRO SI No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025, PRESENTADA POR INGE PR SAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSGOCMCOP1402-2025

OBJETO	REALIZAR A TODO COSTO LA OBRA DE DEMOLICION CONTROLADA DE 215.06 M2 DE LA EDIFICACION UBICADA EN LA CALLE 2 No. 7 76 DE LA CIUDAD DE NEIVA PARA EL CUMPLIMEINTO DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCION No. 004 DE 2021 DICTADA EN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 01219 DE LA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA CON DELEGACION DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA
CONTRATISA	INGE PR SAS NIT. 901.262.481-1 REP. LEGAL. LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO C.C. No. 7.697.592
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILSEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($38.327.644.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31/10/2025

En el Municipio de Neiva (H), a los 31 días del mes de octubre de 2025, se reunieron a saber, de una parte, el Doctor **JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO**, actuando en calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Neiva (H), y por lo mismo, supervisor del contrato, y por la otra, **INGE PR SAS** con NIT **901.262.481-1** representada legalmente por **LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.697.592**, a efectos de suscribir la presente acta de justificación para OTRO SI No. 1 de 2025 a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025**, suscrita entre las partes, todo ello, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Justificación Técnica:

1). Se realizan las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN PROPUESTA A LA CLÁUSULA NOVENA

Modifíquese los valores establecidos en la cláusula novena del contrato, con el fin de suprimir el amparo denominado "Estabilidad y calidad de la obra", entendiéndola en adelante de la siguiente forma: "**NOVENO: GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

PREVISIÓN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:	**NOVENO: GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Poliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Poliza de seguros	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Poliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Poliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Poliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Poliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	X	
Calidad del servicio	Poliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Poliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Poliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Poliza de seguros	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Poliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Poliza de seguros	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Poliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Poliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Poliza de seguros	20% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

Justificación Jurídica:

1). Que, el 07 de octubre de 2025, se expidió **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025, PRESENTADA POR INGE PR SAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSGOCMCOP1402-2025**, cuyo objeto es: "**REALIZAR A TODO COSTO LA OBRA DE DEMOLICION CONTROLADA DE 215.06 M2 DE LA EDIFICACION UBICADA EN LA CALLE 2 No. 7 76 DE LA CIUDAD DE NEIVA PARA EL CUMPLIMEINTO DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCION No. 004 DE 2021 DICTADA EN PROCESO POLICIVO CON RADICADO 01219 DE LA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA CON DELEGACION DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA**".

2) Que, el mentado contrato se suscribió por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILSEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($38.327.644.00) M/CTE**, y fijo un plazo de ejecución de **UN (01) MES QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL**, encontrándose a la fecha vigente y susceptible de ser modificado.

3). Que, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en la cláusula novena del presente contrato, se exigió el amparo denominado "Estabilidad y calidad de la obra", sin embargo, a través de oficio No. COR-1758-001, el contratista informa que al momento de solicitar la expedición de la póliza de cumplimiento ante ASSUER BROKER – Agencia de seguros LTDA, la misma contestó:

(...)

De acuerdo con las garantías establecidas en el contrato, se evidencia que se exige un amparo de estabilidad y calidad de la obra equivalente al 20% del valor contractual, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la finalización del contrato.Sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una demolición controlada y no implica la construccion de una obra nueva, este tipo de amparo no resulta aplicable. Por tal motivo, no es posible otorgar la póliza de cumplimiento bajo las condiciones actuales.

Por lo tanto, se solicita amablemente eliminar el amparo de estabilidad y calidad de la obra del contrato, con el fin de proceder con la emisión de la póliza de cumplimiento sin inconvenientes.

En ese sentido, se tiene, que, el presente proceso consiste en realizar una obra de demolición controlada, la cual no corresponde a la construcción de una obra nueva, por lo tanto, exigir dicho amparo, no tendría sentido, toda vez que el objeto de la presente contratación no generaría seguimiento a la conservación de la obra.

4). Que, por lo anterior, resulta imperativo modificar la cláusula novena del contrato, en el sentido de suprimir el amparo denominado "Estabilidad y calidad de la obra", entendiéndola en adelante de la siguiente forma: "**NOVENO: GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

7). Que, en estos términos, se ha convenido entre las partes suscribir el presente OTRO SI a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025.**

8). Las demás cláusulas a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025**, que no han sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

1). Modificar el contenido de la cláusula novena a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025**, de conformidad a las consideraciones previamente expuestas.

2). Suscribir el documento respectivo con igual valor jurídico que el contrato principal, registrando los ajustes al negocio jurídico matriz.

3). Mantener inalterados los demás apartados a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1758 DE 2025**, que, de acuerdo con esta acta, no deben ser modificados.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 31 de octubre de 2025.

Por el **MUNICIPIO**,

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Por **EL CONTRATISTA**,

LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
C.C. No. 7.697.592
Rep. Legal de **INGE PR SAS**

Proyectó: Jairo Andrés Dussán Oliveros
Apoyo Jurídico SGO